

Título completo: LEY No. 1911 del 9 de Julio de 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS Y LAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA FINANCIACIÓN SOSTENIBLE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

Tema en síntesis: "La presente ley tiene por objeto crear el Sistema de Financiación Contingente al Ingreso – en adelante Sistema FCI –, el Servicio de Apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior – en adelante SABES –, el Fondo del Servicio Integral de Educación Superior – en adelante FoSIES –, la Contribución para Servicio de Apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior – en adelante la Contribución SABES –, la Contribución para la prevención de la deserción en Educación Superior – en adelante Contribución COPES-, y otros mecanismos para ampliar progresivamente la cobertura y fomentar el Acceso y Permanencia en programas de Educación Superior en Colombia.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La presente ley se aplica al Sistema FCI, a la población beneficiaria del Sistema FCI, al Ministerio de Educación Nacional, a las Instituciones de Educación Superior, a los operadores y administradores del Sistema FCI y a los demás agentes que intervengan directa o indirectamente en el Sistema FCI y/o en la prestación del SABES.
2. Se crea el sistema el Sistema FCI como un esquema solidario y contributivo de financiación de la Educación Superior, compuesto por el SABES, el FoSIES y la Contribución SABES, del cual harán parte las entidades y organismos de política pública educativa, de regulación fiscal, de fiscalización, y las demás entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de Educación Superior y de las cuales se requiera apoyo para el adecuado funcionamiento del Sistema FCI.
3. La Contribución SABES no hace parte integrante del Sistema de Seguridad Social. El cumplimiento de la obligación de pagar la Contribución SABES es independiente del pago de aportes obligatorios a Seguridad Social. De esta manera, el incumplimiento en el pago de la Contribución SABES a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y Contribuciones (PILA) no afectará el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social de los contribuyentes.